

Señor marques.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCIENTA Y  
CINCO.

Algunos diez mil vecindarios de la villa de  
concejo Tucumán y Mairín. Della que abajo firmaron,  
conseguirlos como es ordinario, acordaron lo de  
que la V. S. el Sr. Gobernador como Presidente del  
Intendencia de ese Distrito se manifestó un Orden  
el 20.º d.º Segundamente que el dho. dho. el R. P. su  
vicio y que el Corregidor por lo que pusiérse les dho.  
que con pertenecido a esta villa de Tucumán el  
dho. parroquia por la persona dho. que nro. de su  
fondo al Banco nacional d.º S. Carlos, y el dho. dho.  
debe acudir para su Corregidor generada la dho.  
acuerdo se ponga a continuación un testimonio breve  
dho. Orden, como por el se maneja, y a continuación  
el original del dho. dho. para que la Gobernación  
pueda a su cumplimiento.

Con lo que se considera este Decreto que formaron dho.  
que dho. que el dho. dho. dho.

Juan Hunea D.º Fernando Pérez, Abogado de la Villa  
Pérez  
Robles

Pedro Bermúdez Juan Rojas  
y Mariano Pérez D.º Francisco  
Pérez del Rosario

